"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 019 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 FEB 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
13 FEB 2023
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Ing. HUGO LUIS ZEA GIRALDO
MIDAGRI PEBLT
V° B°
DIRECTOR EJECUTIVO

VISTOS:

El Informe N° 0025-2023-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 01 de febrero del 2023, mediante el cual el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, solicita la conformación de la comisión de Revisión y Liquidación oficial de la Obra: *"Construcción de Defensa Ribereña en el Rio Crucero Sector San Antón, Distrito San Antón, Azángaro, Puno"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, constituye una Unidad Ejecutora, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; presupuestalmente constituye la Unidad Ejecutora: 017, cuenta con Autonomía Técnica, económica y administrativa, para programar, ejecutar, administrar y evaluar los actos de Proyecto Especial; se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Abog. Alex Amadeo Pacompia Fuentes
MIDAGRI PEBLT
V° B°
DIRECTOR DE LA OF. ASESORÍA LEGAL

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que establece las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, señala en el numeral 11 que:" *Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.*";

Ing. Juan Carlos Mestas Ortega
MIDAGRI PEBLT
V°B°
DIAR

Que, como señala en su artículo 12 lo siguiente: *"Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones"*;

Que, de esta manera para dar cumplimiento con lo estipulado en la Resolución de Contraloría, se deberá designar una comisión de profesionales encargada de la recepción de la obra y de elaborar la respectiva liquidación técnica y financiera. La Comisión recibirá de la Entidad, a través del coordinador de la obra o quien haga sus veces, la documentación necesaria, que constará básicamente del expediente técnico, resolución de aprobación, resolución que designo a los responsables de la ejecución del proyecto, ingeniero residente y administrador en la obra, e informe final elaborado por el proyecto;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 019 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 FEB 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
13 FEB 2023
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Que mediante Resolución Directoral Nº 279-2018-MINAGRI-PEBLT-DE se aprueba la Directiva Especifica Nº 001-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 19.12.2018, documento de gestión que esgrime lo siguiente [*6.2. Procedimiento de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión: 6.2.1.- La Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite al titular de la entidad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca el informe técnico legal solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de los proyectos que serán materia de liquidación de oficio y autorizando a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego para que pueda iniciar el procedimiento de liquidación de oficio de los proyectos solicitados, remitiendo copia a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a las demás áreas competentes; 6.2.02.- La Dirección Ejecutiva con resolución directoral designa a los profesionales que conforman la comisión de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión, con los nombres y apellidos de los titulares y suplentes, para que procedan conforme a sus funciones descritas en al presente directiva; 6.2.04.- los liquidadores designados procederán conforme a su competencia profesional, a verificar que los documentos existentes sean idóneos y reúnan las formalidades básicas que permitan llevar a cabo el proceso de liquidación*]:

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 270-2022-MINAGRI/PELT-DE, se aprueba el Expediente Técnico de ejecución presupuestal de la Meta 0022 *"Liquidación de Obra"* del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, solicita la conformación de la comisión de Revisión y Liquidación de la Obra: *"Construcción de Defensa Ribereña en el Rio Crucero Sector San Antón, Distrito San Antón, Azángaro, Puno";*

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificado con el proveído de fecha 01 de febrero del 2023 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* en fecha 20 de junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y por la Oficina de Asesoría Legal;

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 019 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
13 FEB 2023
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno, 10 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Liquidación de Oficio de la Obra: *"Construcción de Defensa Ribereña en el Rio Crucero Sector San Antón, Distrito San Antón, Azángaro, Puno"*, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Ing. Juan Carlos Mestas Ortega	Representante de DIAR.
Ing. Hipólito Jara Chura	Representante de DIAR.
CPC. Yeniy Sivila Deza Castillo	Representante de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones administrativas y técnicas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

Abog. Alex Amadeo Pacori Valentes – MIDAGRI PEBLT – V° B° – JEFE DE LA OF. ASESORÍA LEGAL

Ing. Juan Carlos Mestas Ortega – MIDAGRI PEBLT – VºBº – DIAR

CUT: 155-2023